

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL
DE FÚTBOL TRES CANTOS**



ÍNDICE

. VALORES DEL CLUB	2
. DISPOSICIONES GENERALES	2
. CAPITULO I: Órganos de Gobierno	3
. CAPITULO II: Socios	6
. CAPITULO III: Director Técnico	8
. CAPITULO IV: Coordinadores y Cuerpo Técnico	10
. CAPITULO V: Jugadores	13
. CAPITULO VI: Infracciones	18
. ANEXO 1: Normativa del Club - Escuela	23



VALORES DEL TRES CANTOS C. D. F.

Siempre hemos creído que el deporte es una herramienta idónea para generar amistad, compañerismo, disciplina y otros aspectos sociales, formativos y competitivos, tan necesarios en nuestras vidas.

El objetivo primordial de todo club debe y tiene que ser precisamente eso y en base a ello, constituimos hace veintidós años el TRES CANTOS CLUB DEPORTIVO FÚTBOL.

También pensamos que toda organización debe ser guiada y dirigida, por una serie de normas de convivencia, que velen por el interés de todos y cada uno de sus miembros y por la organización en sí. Con este propósito hemos realizado y refundido el siguiente REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO.

OBJETO.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de nuestro Club, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en sus estatutos.

Para llevar a efecto este plan, el Tres Cantos C. D. F. ha creado una estructura organizativa compuesta por Directores Técnicos, Coordinadores, Entrenadores, Preparadores Físicos, Fisioterapeuta y Delegados, que basándose en el objeto fundacional y apoyándose en una serie de procedimientos, tiene a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación tanto deportiva, técnica y táctica, como humana, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos, técnicos, jugadores, en todas las categorías y edades.
- c) La representación del Club ante las entidades que organicen los eventos en los que participa el Tres Cantos C. D. F.: Real Federación de Fútbol de Madrid, Real Federación Española de Fútbol, Colegios, Institutos, Universidades etc.

- d) Mantener el prestigio deportivo y humano, en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo, entrenador o jugador, pertenecientes o representando al Tres Cantos C. D. F.
- e) Establecer las relaciones del Tres Cantos C. D. F. con socios en el ámbito deportivo.

AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos.

a) Personal:

- 1) A los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de la inscripción hasta su baja.
- 2) A todo el personal técnico del Tres Cantos C. D. F.
- 3) A todos los socios, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos en los cuales les sea aplicables.
- 4) A los socios o entidades que temporal o indefinidamente, colaboren o formen parte del Tres Cantos C. D. F.

b) Espacial:

- 1) En cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Tres Cantos C. D. F. en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual.
- 2) En los medios de información, redes sociales y/o otros de interés local o estatal.
- 3) Por ello el Club deberá "Mantener la disciplina deportiva evitando situaciones de violencia o animosidad con otros miembros o estamentos del Fútbol."
- 4) Los socios y representantes del Tres Cantos C. D. F., Director Técnico, delegados, entrenadores y jugadores tendrán especial cuidado en cumplir dicho apartado en cuanto a las acciones posibles cometidas por los familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, que no mantuviera las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
 - b) La dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la correcta actividad deportiva.
 - c) El respeto de la imagen personal y del Club. Por ejemplo: uniformidad, aseo, hábitos de educación con el otro equipo estando en casa y jugando fuera de casa.
- 5) El Tres Cantos C. D. F. estará facultado para imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones, pudiendo incluso llegarse a promover, en casos de reiteración o extrema gravedad, la expulsión del equipo y del Tres Cantos C. D. F.

ÓRGANO DISCIPLINARIO.

La Junta Directiva designará una persona o varias personas de entre los componentes de esta, que serán asesoradas por el Director Técnico y los Coordinadores, para la constitución del Órgano Disciplinario que tendrá como responsabilidad:

- a) Vigilar por la aplicación del este Reglamento de Régimen Interno.
- b) Evaluar y sancionar las faltas leves, graves o muy graves.
- c) Evaluar y llevar a la Junta Directiva aquellas apelaciones que sean llevadas al ámbito del Órgano Disciplinario.

ORGANO DE APELACIÓN.

El Órgano Disciplinario será el órgano que evaluará las apelaciones de las faltas leves y graves en el caso que las hubiera.

El órgano para sancionar las apelaciones de las faltas graves y muy graves será la Junta Directiva, que resolverá con la mayor brevedad posible aquellas sanciones que sean llevadas a su ámbito.

CAPITULO II: SOCIOS.

DEBERES.

- a) Los socios o abonados están obligados a manifestarse en una actitud positiva durante la actividad deportiva, limitándose a apoyar y animar al equipo. Evitando las manifestaciones de protestas, insultos o desánimo provoca situaciones que van en detrimento de los objetivos formativos, educativos y deportivos.

b) El socio o abonado que con su actitud pudiera poner en peligro el buen desarrollo de la actividad, e imagen, estabilidad de la entidad, podrá ser expulsado del club, perdiendo todos los derechos que le otorga su condición de socio.

c) Los socios o abonados deberán aceptar las decisiones tomadas por el equipo técnico que afecten al ámbito deportivo, utilizando los cauces previstos para exponer su opinión al respecto.

d) Todas las sanciones impuestas al club, por la Real Federación de Fútbol de Madrid, Real Federación Española de Fútbol o cualquier otro organismo oficial, que sean imputables a los Socios, acompañantes de los socios, padres o tutores, serán satisfechas por los mismos.

e) La negativa a sufragar las sanciones citadas en el punto d serán causa de expulsión con carácter inmediato, afectando también al jugador que estén representando.

f) Los socios deberán asistir a las reuniones que se les cite de forma expresa y personal, tanto por la Junta Directiva, como por cualquier miembro del Cuerpo Técnico, ya sea a título individual o colectivo. En este caso, cuando esta citación sea de carácter extraordinario o por extrema necesidad el socio que no pudiera asistir deberá justificar dicha ausencia, en caso contrario, el socio podrá ser sancionado por el club.

g) Los socios darán su consentimiento al Club, a través de la renovación anual, para uso y utilización de las imágenes de sus hijos menores, siempre que estas sean utilizadas con fines deportivos o promocionales del Club. En caso contrario deberán notificarlo de forma expresa para su exclusión de dichos fines.

DERECHOS.

Aquellos que se contemplan en los Estatutos del Club.

CAPITULO III: DIRECTOR TÉCNICO.

DEBERES.

1) Trasmitir los Valores del Tres Cantos C.D.F.

- 2) Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos.
- 3) Preparará la documentación para la Junta Directiva, según el calendario establecido, sobre:
 - a) Temporada regular.
 - b) Torneos propios.
 - c) Campus.
 - d) Salidas a torneos y otras actividades deportivas.
- 4) Designar los Coordinadores técnicos y los Coordinadores de preparación física.
- 5) Designar los cuadros técnicos adecuados para cada equipo.
- 6) Participar directamente en la selección de jugadores para cada equipo.
- 7) Llevar el control y seguimiento sobre la planificación de los entrenamientos y de la preparación física junto a los cuerpos técnicos.
- 8) Mantener con los responsables técnicos las reuniones individuales necesarias para explicar y analizar los objetivos propuestos para cada uno y lo que se espera de cada uno de ellos.
- 9) Asegurarse mediante los talleres de formación de obligado cumplimiento para los entrenadores que todos ellos tienen el nivel técnico para cumplir los objetivos propuestos.
- 10) Asegurarse de que su equipo técnico ha supervisado de manera regular, como mínimo dos veces al mes: entrenamientos y/o partidos de cada equipo, con el fin de controlar la adecuación del trabajo a lo planificado y a los objetivos planteados.
 - a) Desarrollar actividades complementarias:
 - b) Entrenamientos específicos.
 - c) Eventos de formación.
 - d) Dirigir talleres para el cuerpo técnico.
- 11) Mantener reuniones personales y/o por categorías con los Coordinadores y entrenadores para ayudar cumplir objetivos.
- 12) Convocar una reunión de inicio de temporada para explicar el funcionamiento del Club, y el funcionamiento interno de cada equipo con los padres de

los jugadores a instancia del Club, del cuadro técnico o de los padres de los jugadores.

- 13) Convocar una reunión a final de temporada con los cuadros técnicos y la Junta Directiva para analizar los resultados del Club.
- 14) Elaborar un informe individual por entrenador y demás cuerpo técnico por campaña con los siguientes requisitos mínimos:
- 15) Análisis del grado de cumplimiento de objetivos establecidos al comienzo de la temporada.
- 16) Adecuación del entrenador al cumplimiento de este Reglamento Interno y a los Valores del Club.
- 17) Proponer a la Junta Directiva la aplicación de premios o sanciones, en su caso, al Cuadro Técnico.

CAPITULO IV: COORDINADORES Y CUERPO TÉCNICO.

DEBERES DE LOS COORDINADORES.

- 1) Fomentar los Valores del Tres Cantos C. D. F. en los equipos que tengan a su cargo.
- 2) Mantener con los entrenadores un análisis personal e individualizado de ellos y el equipo asignado y el cumplimiento de objetivos y evolución durante la temporada.
- 3) Planificar la evolución y/o objetivos deportivos en particular de cada equipo y de sus componentes (entrenadores, preparador físico, jugadores, delegados de equipo etc.) ateniéndose a la planificación y directrices del director técnico.
- 4) Asistir puntualmente a todos los entrenamientos según la planificación de la temporada.
- 5) Elaborar informes periódicos de los equipos asignados. Es preceptivo que emita un informe anual sobre los equipos que tenga asignados, en los que se contemplará:
 - a) . Cumplimiento de objetivos.
 - b) . Informe sobre cada entrenador.
 - c) . Informe sobre los segundos entrenadores.
 - d) . Informes solicitados por el Director Técnico.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES.

- 1) El entrenador deberá representar los valores y principios del Club, siendo ejemplo de comportamiento tanto en los entrenamientos como en la disputa de partidos frente a otros equipos, tratando con el máximo respeto a los deportistas, las autoridades deportivas, árbitros, aficionados y familiares.
- 2) El entrenador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 3) Fomentar los Valores del Tres Cantos C. D. F. en los equipos que tengan a su cargo.
- 4) Planificar toda la temporada conforme a las directrices del Director Técnico y los coordinadores.
- 5) Planificar cada entrenamiento en particular.
- 6) Es relevante explicar a cada jugador individualmente, en los equipos a su cargo, lo que se espera de ellos dentro del equipo.
- 7) Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.
- 8) Asistir puntualmente a todos los entrenamientos con la planificación previa de los mismos.
- 9) Informar al Director Deportivo de cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos con respecto a alumnos, padres, delegados, material, instalaciones, o cualquier otra.
- 10) Mantener una conducta respetuosa y educada permanentemente, manteniendo la disciplina y el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno.
- 11) No suspender y/o modificar horarios o días de entrenamiento sin aprobación del Coordinador o Director Deportivo.
- 12) Entender que el entrenador representa al Club y, por lo tanto, su imagen (uniformidad), conducta y comportamiento en todo momento deberá ser los adecuados a las exigencias de nuestro Club.

- 13) Dar apoyo a los jugadores en el vestuario, independientemente del resultado obtenido y su rendimiento individual. Reducir la frustración provocada por los fallos y resaltar los aspectos positivos, para posteriormente dar información para corregir y aprender.
- 14) Dar la oportunidad de jugar a todos los jugadores que mantengan buena conducta y entrenen adecuadamente cada fin de semana, atendiendo siempre a las normas marcadas al inicio de temporada en cuanto a sistemas de rotación, sanciones por notas o ausencias.
- 15) Mantener un equilibrio emocional que permita a los jugadores tener un modelo adecuado por parte del formador, no gritar, no enfadarse, no insultar, no ridiculizar a nadie.
- 16) Tratar todo el grupo con el mismo respeto con el mismo criterio y de la misma manera.
- 17) Desarrollar todas las iniciativas que crea conveniente para bien del Club y de sus jugadores.
- 18) El entrenador debe de ajustar su labor a la obtención de los objetivos deportivos, sin olvidar la faceta educativa.
- 19) Elaborar los informes periódicos requeridos:
 - a) Es preceptiva la elaboración de un Informe anual sobre los equipos que tenga asignados:
 - . Cumplimiento de objetivos.
 - . Informe de cada jugador.
 - . Informe sobre los segundos entrenadores.
 - b) Informes solicitados por el Director Técnico.
- 20) Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

Entrenadores auxiliares.

- 1) Será un colaborador eficaz y subordinado del Primer entrenador.
- 2) Sustituirá al Primer entrenador en sus bajas o ausencias.

En ese caso, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el entrenador.

El Delegado de Campo.

Es la persona responsable del Estadio y algunas de sus funciones son:

- a. Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, transmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Club dentro del Estadio en lo que se refiere a equipo propio, equipos rivales y aficionados.
- c. Es el máximo responsable de la seguridad del Equipo Arbitral designado para los partidos que el Club juega como local en su Estadio. De esta forma, acompañará en todo momento al árbitro desde su llegada al Estadio hasta su salida de él, velando en todo momento por su seguridad.
- d. Encargarse de que el Estadio está en perfecto estado y condiciones para la práctica del fútbol. Esto implica tanto las zonas comunes, como los vestuarios y el terreno de juego.
- e. Proporcionar al Equipo Arbitral cualquier tipo de asistencia que necesiten, así como agua antes, durante y después del partido.
- f. Encargarse de la entrega de balones tanto al árbitro como al equipo rival en caso de ser necesario.
- g. Encargarse de los tiempos y coordinar a los equipos que van a disputar el partido.
- h. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en lo que a seguridad se refiere. Establecer un perímetro de seguridad alrededor de los banquillos, no permitiendo que personas no autorizadas estén dentro del dicho perímetro.
- i. Encargarse de llamar o localizar a las autoridades policiales, médicas o a cualquier servicio público que sea necesario en cualquier momento.
- j. Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.
- k. Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno.

Los Delegados de Equipo.

Son las personas encargadas de la gestión administrativa de los diferentes equipos del Club. Algunas de sus funciones son:

- a. Actuar conforme a los principios establecidos por el Club, transmitiendo en todo momento una imagen correcta del mismo
- b. Es el máximo responsable en el aspecto organizativo del equipo.
- c. Es el encargado de llevar el control de las fichas y reconocimientos médicos de los jugadores del equipo.
- d. Es el encargado de controlar la disponibilidad de los jugadores del equipo (sanciones, lesiones, falta de reconocimientos, etc.).
- e. Es el encargado de controlar las fechas, horas y direcciones de campo para los partidos que el equipo juegue fuera de casa.
- f. Encargarse de la entrega de las fichas al Equipo Arbitral cuando así lo soliciten y siempre con un mínimo de 30 minutos antes del comienzo del partido y también de la recogida de estas y del acta arbitral al finalizar el encuentro.
- g. Encargado de solicitar al Equipo Arbitral las revisiones de fichas del equipo contrario si el Club así lo cree oportuno, así como informar de cualquier incidencia que afecte al perfecto funcionamiento de la práctica del fútbol.
- h. Encargarse de que las instalaciones usadas por el equipo permanecen limpias y en buenas condiciones tras la disputa de los partidos fuera de casa.
- i. Encargado de recopilar toda la información posterior a los partidos (actas, anexos, etc.).
- j. En caso de producirse lesiones que requieran asistencia al Hospital, deberá acompañar al jugador en representación del Club.
- k. Respetar y asumir como propias las decisiones que por el bien del club tome la junta directiva.
- l. Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno y el Código de Conducta del Primer Equipo.

Otro cuerpo técnico.

- 1) Fomentar los Valores del Tres Cantos C. D. F.
- 2) Cumplir las directrices del Director Técnico.

Resto de Personas y Entidades asociadas al Club.

Cualquier persona física y jurídica que tenga algún tipo de relación directa o indirecta con el Club se compromete a cumplir con el presente Reglamento y su Código Disciplinario, y a velar por su cumplimiento.

CAPITULO V: JUGADORES.

DERECHOS DE LOS JUGADORES.

- 1) El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el desarrollo de su personalidad deportiva y humana.
- 2) Todos los Jugadores tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a todos los equipos del Tres Cantos C. D. F. (en función a su capacidad, habilidades técnicas e historial como jugador siendo éstas las valoradas por el cuadro técnico). No habrá más limitaciones que las derivadas del aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición o de sus aptitudes para el juego.
- 3) Para asegurar este derecho, el Tres Cantos C. D. F. se compromete a facilitar:
 - a. Un entrenador por equipo.
 - b. Instalaciones deportivas adecuadas para realizar la práctica de fútbol.
 - c. Un horario de entrenamiento.
 - d. La participación de los equipos en Competiciones Oficiales, siempre que se pueda.
 - e. La enseñanza de la disciplina deportiva.
 - f. La debida educación deportiva, que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- 4) Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral, así como su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- 5) Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Tres Cantos C.D.F., a través de los capitanes de cada equipo. Con relación a la designación de los Capitanes de los Equipos:
 - a) Cada equipo, tendrá dos capitanes designados por su entrenador.
 - b) El sistema que seguir para la designación podrá ser modificado por el Director Técnico cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
 - c) En determinadas situaciones se podrá quitar la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.
 - d) Las funciones del Capitán serán:

1º-El capitán es el enlace entre los componentes del cuerpo técnico y los jugadores, convirtiéndose en el portavoz de estos.

2º-En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos etc.)

3º-Deberá preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.

4º-Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

5º-A partir de la categoría Alevín deberá conocer y asumir adecuadamente los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento de juego de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Todos los miembros del Tres Cantos C.D.F. están obligados al respeto y observación de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa.

DEBERES DE LOS JUGADORES.

- 1) Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Respetar por igual todos los miembros del Tres Cantos C.D.F.
 - b) Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales del Club.
 - c) Respetar las decisiones adoptadas por los Órganos de gobierno del Tres Cantos C.D.F.

- 2) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos, pudiendo ser solicitados para otros equipos del Club distintos al que están asignados, a propuesta del Director Técnico.

- 3) Los jugadores podrán ser requeridos para completar otros equipos y realizar entrenamientos complementarios, por indicación del entrenador con la autorización previa del Director Técnico.

- 4) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
 - a) Calcetines deportivos.
 - b) Pantalones cortos de deporte homologados por el Club.
 - c) Camiseta de entrenamiento homologada por el Club.
 - d) Sudadera homologados por el Club.
 - e) Botas de fútbol.
 - f) Zapatillas de correr en la preparación física.
- 5) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados, ya sean en su equipo habitual o con otro equipo del Club, con la antelación determinada por el entrenador y con la equipación deportiva que le sea requerida (no pudiendo ser convocado por otro equipo en caso de negativa del jugador, padre/madre o tutor).
- 6) El equipamiento deportivo es el principal elemento identificador del Club, los jugadores deberán adquirirlo, conforme las especificaciones del Club, estando obligados a llevarlo correctamente.
- 7) Siendo el equipamiento deportivo de uso exclusivo para las actividades realizadas y programadas por el Tres Cantos C. D. F., quedando prohibida su utilización para cualquier uso fuera de dichas actividades.
- 8) Informar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiendo comunicarlo a su entrenador con la debida antelación.
 - a) Se establece la necesidad de advertir ausencias con un mínimo de dos días para la celebración de los entrenamientos y 15 días antes de la celebración de los partidos (Salvo causas de fuerza mayor).

Se consideran motivos de ausencia justificados:

- . Enfermedad.
 - . Motivos familiares
 - . Aquellos otros que se establezcan.
- b) No se consideran motivos de ausencia justificados:
- . Los no incluidos en los anteriores.
 - . Práctica en otras actividades.
 - . La asiduidad en las faltas.
 - . No llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.

- c) Los Entrenadores y el Cuerpo Técnico, valorarán el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para realizar las convocatorias o el reparto de minutos durante los partidos.
- d) Cuidarán las instalaciones y el material deportivo Tres Cantos C.D.F., haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos. En caso contrario estarán obligados a reparar o sustituir el material deteriorado por un uso indebido del mismo.
- e) Mantener en perfectas condiciones la equipación propia, así como la que le sea facilitada por el Club. En caso contrario se estará obligado a reponer las prendas dañadas o perdidas.
- f) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Tres Cantos C. D. F., contrincantes deportivos, etc.
- g) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Tres Cantos C.D.F.
- h) Los jugadores abonarán, en su caso las multas que pudieran imponerse por su causa por la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Compatibilidad con los estudios.

Dentro del Objeto, expuesto anteriormente, el Tres Cantos C.D.F. tiene como responsabilidad básica: "La formación tanto deportiva, técnica y táctica, como humana, de todos los componentes de los equipos a su cargo" con la finalidad de cumplir esta responsabilidad, entendemos que el jugador deberá, compatibilizar la práctica del fútbol con sus estudios.

Por lo tanto, el cumplimiento de esas responsabilidades que se encuentran enclavadas dentro del proceso de formación integral como persona, que forma parte de objeto del Club, y entran a formar parte de los deberes del jugador.

Los Capitanes.

Es competencia exclusiva del Entrenador del Primer Equipo el nombramiento, antes del inicio de temporada, de tres

capitanes para el Primer Equipo según los criterios que considere oportuno (antigüedad, liderazgo, etc.).

Los capitanes son la representación de la autoridad dentro del vestuario y en el terreno de juego. Algunas de sus principales responsabilidades son:

- a) Dialogar, dentro de la corrección y el respeto, con el Equipo Arbitral.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas por parte del resto de jugadores del equipo.
- c) Hacer cumplir las decisiones de los árbitros, ayudando a la labor de este, a su protección y a que el partido se desarrolle con normalidad.
- d) Encargado de trasladar al equipo cualquier decisión arbitral previa al inicio del encuentro (Equipaciones, pérdidas de tiempo, etc.)
- e) Encargado de trasladar a la Dirección Deportiva cualquier problema de la plantilla con el Club o el Cuerpo Técnico, así como cualquier incidencia o mejora posible que afecte a la plantilla.
- f) Estar disponible en todo momento si es requerido por el Cuerpo Técnico, la Dirección Deportiva o la misma Junta Directiva si fuera necesario.
- g) Fomentar un ambiente de respeto y unidad dentro del vestuario.
- h) Velar por el cumplimiento del Código de Conducta del Primer Equipo.

Los desplazamientos del Primer Equipo.

Es obligatorio para todos los jugadores del Primer Equipo desplazarse con la totalidad de los compañeros a los partidos que el Club dispute fuera de casa salvo que el Club indique lo contrario.

Es obligatorio acudir a los desplazamientos con la equipación indicada por el Club para los mismos, así como acatar cualquier orden que el Club establezca en este sentido.

Por motivos de cercanía del campo del equipo visitante al domicilio de algún jugador se podrá permitir la asistencia por su cuenta del jugador, siendo igualmente obligatoria la asistencia a la hora indicada por el Club. En ese caso, el

jugador deberá avisar al Cuerpo Técnico con un mínimo de 24 horas antes de la disputa del partido.

Los desplazamientos del Fútbol Base.

Es obligatorio para los jugadores del Fútbol Base del Club asistir a la hora y lugar indicados por los entrenadores para la celebración de los partidos que el Club juegue.

La responsabilidad de este Art. recae exclusivamente sobre los padres o responsables autorizados del jugador.

Sanidad y asistencia médica.

El Club, mediante el pago de la cuota anual establecida por la Federación, es responsable de la contratación del Seguro Médico necesario para la práctica del fútbol como así establecen los Organismos Federativos.

En caso de lesión o necesidad de asistencia médica, el Club facilitará a los jugadores cualquier tipo de ayuda necesaria para dicha asistencia. El procedimiento que seguir en este aspecto es el establecido por la Federación de Fútbol en lo que se refiere al lugar y horarios para la asistencia médica de futbolistas.

Una persona perteneciente al Club deberá acudir con el jugador lesionado a hospitales, clínicas o demás centros sanitarios disponibles si este así lo requiere.

En caso de que un jugador necesite la asistencia a los fisioterapeutas del Club, este deberá comunicarlo a su entrenador y se establecerá un orden de preferencia médica teniendo en cuenta el grado de la lesión y el equipo de pertenencia de este. En ningún caso supondrá coste alguno para los jugadores y pueden solicitarlo todos aquellos jugadores que así lo deseen.

2ª Posibilidad;

LESIÓN EN EL PARTIDO: Si necesita atención en centro médico debe acudir obligatoriamente a las Clínicas establecidas por la mutualidad de la RFFM.

EN NINGUN CASO SE PUEDE ACUDIR A UN CENTRO NO CONCERTADO CON LA MUTUALIDAD Y FEDERACIÓN DE FUTBOL.

Les rogamos encarecidamente se abstengan remitir jugadores lesionados para ser atendidos en otros centros, ya que no serán abonadas las cantidades que nos presenten Hospitales

y Clínicas no concertados, según determina el actual Reglamento de Prestaciones, por lo que daremos las órdenes oportunas para que sean abonadas por los familiares del jugador.

CAPITULO VI: INFRACCIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

La presente normativa se aplicará a todos los socios, jugadores, técnicos y el resto de los miembros del Club.

Los miembros de la Junta Directiva en general, el Director Técnico y los Entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias contempladas en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar cuantas medidas que consideren oportunas para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas de forma inmediata al Director Técnico.

En la aplicación de sanciones se tendrá en cuenta la edad y madurez del jugador.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las normas y sus posteriores sanciones se aplicarán sobre todos los miembros del Club Tres Cantos C. D. F., sea cual sea la actividad que desarrolla en él, durante el periodo de permanencia en el mismo.

- 1) Jugadores.
- 2) Entrenadores, Coordinadores y resto del cuerpo técnico.
- 3) Socios.

3. CLASIFICACIÓN.

3.1. Son faltas leves.

- a. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b. Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos o citaciones.
- c. La no comunicación por parte de los jugadores a su entrenador de cualquier anomalía o falta de

- asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- d. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
 - e. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, árbitros, etc.
 - f. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
 - g. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Tres Cantos C.D. F.
 - h. No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
 - i. La negativa a asistir a las citaciones, entrenamientos o partidos que sea convocado por alguno de los equipos del Club o Comisión Técnica, sin motivo justificado. En cuanto a la convocatoria para doblar, para que se considere la negativa, como falta leve, debería existir la conformidad previa del jugador.

3.2. Son faltas graves.

- a. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos o citaciones.
- b. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros, entrenador, técnicos o directivos, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- c. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Tres Cantos C.D.F. o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- d. La agresión física a miembros del Tres Cantos C.D.F. o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- e. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Tres Cantos C. D. F.
- f. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

3.3. Son faltas muy graves.

- a. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a los partidos o citaciones.

- b. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy grave a los miembros del Tres Cantos C. D. F. o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, y otros, que provoquen un deterioro de la imagen del Club.
- c. La agresión física a miembros del Tres Cantos C.D.F. o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- d. La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Tres Cantos C.D.F.
- e. La omisión de pago de cualquiera de las cuotas establecidas a lo largo del año por el Tres Cantos C.D.F.
- f. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

4. SANCIONES.

Potestad disciplinaria.

Se ejercerá la potestad disciplinaria con arreglo a los principios de interdicción de doble sanción por el mismo hecho, de proporcionalidad en la imposición de sanciones, de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable, así como el de prohibición de imponer sanciones que no estuviesen tipificadas en el momento de su comisión.

El ámbito de la potestad disciplinaria al que se refiere el presente Estatuto tiene por finalidad investigar y sancionar aquellos hechos, tipificados como infracciones disciplinarias deportivas en el presente régimen interno, que pueden cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por el Club, o que afecten a conductas deportivas cometidas por las personas sometidas a la potestad disciplinaria.

La potestad disciplinaria, subjetivamente, se extenderá a jugadores, técnicos y socios, y a todas aquellas personas integradas en la estructura del Club.

La responsabilidad disciplinaria es independiente y, en su caso, compatible con la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido sus responsables.

Competencia para la imposición de sanciones.

El Comité de Disciplina estará presidido por el Presidente del Club otro miembro de la Junta Directiva y el Director Deportivo(o persona/s en quien este/estos delegue/n).

Actuará colegialmente y de sus reuniones se levantará la oportuna acta.

Cualquier miembro del club que tenga conocimiento de algún hecho susceptible de constituir alguna de las infracciones previstas en este presente reglamento, tiene el derecho y el deber de comunicarlo al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina regirá su actuación con arreglo a los principios de legalidad, justicia, equidad y los demás principios informadores del derecho sancionador.

Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto.

En atención a la naturaleza de las infracciones cometidas, y en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá imponerse, de conformidad con lo previsto en este Reglamento, las siguientes sanciones.

4.1. Por faltas leves.

- a) Amonestación privada por parte del entrenador, coordinador o director técnico.
- b) Amonestación escrita que será comunicada a los padres, en el caso que los jugadores sean menores de edad por la Junta Directiva.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a siete días.
- d) Sanción económica a los jugadores, entrenadores y resto de cuerpo técnico.

4.2. Por faltas graves.

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia por parte de los jugadores, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Técnico sobre dicha actitud, siendo informados los padres de dichas faltas, en el caso de tratarse de menores de edad.
- b) Suspensión del derecho a la práctica deportiva a los jugadores por un periodo de tiempo, entre 8 y 15 días.
- c) Sanción económica a los jugadores, entrenadores y resto de cuerpo técnico.

4.3. Por faltas muy graves.

- a) A los jugadores, pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 15 y 30 días a una temporada entera, anulándose el compromiso para la misma.
- b) Expulsión inmediata del Tres Cantos C. D. F.

Todas las sanciones pueden ser apelables y se llevaran al Órgano Disciplinario para su evaluación.

Procedimiento sancionador

Abierto expediente sancionador por parte del Comité de Disciplina con base en hechos constitutivos de posible infracción, de oficio o a instancia de quien se halle legitimado, el Presidente del Comité nombrará un instructor que no será miembro del Comité de Disciplina, pero que habrá de ser miembro del Cuerpo Técnico del Club y cuya función consistirá en recabar cuanta información sobre los hechos le sea posible.

La designación del Instructor se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

La instrucción del expediente deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

Si la persona o personas presuntamente responsables de la infracción están identificadas, el instructor designado les comunicará los hechos imputados, pudiendo estos alegar cuanto estimen oportuno.

Durante la instrucción del expediente, el instructor, de oficio o a instancia de los imputados, podrá citar a prestar su declaración a cuantas personas estime de interés, practicando las pruebas que considere oportunas en el más breve plazo.

Finalizada la instrucción del expediente, el instructor formulará escrito de conclusiones, que elevará al Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina, a la vista del escrito de conclusiones, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para formular propuesta de sanción o resolverá motivadamente acordando el archivo de lo actuado cuando de lo instruido se desprenda la ausencia de culpabilidad del imputado. La propuesta de resolución del Comité habrá de ser comunicada a la persona o personas expedientadas, así como a aquellas a cuya instancia se inició el expediente.

Recibida la comunicación de la propuesta de sanción los interesados podrán formular al Comité cuantas alegaciones y proponer cuantas pruebas estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta.

Examinadas las alegaciones y practicadas las pruebas propuestas el Comité resolverá motivadamente, en el plazo de

5 días hábiles, comunicándolo a los interesados. Las resoluciones del Comité serán ejecutivas desde el día siguiente al de su notificación.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de iniciación de este.

No obstante, lo previsto en los artículos anteriores, el Comité de Disciplina podrá acordar la imposición directa de las sanciones que correspondan con arreglo a este Reglamento, previa audiencia del interesado, y sin mayores trámites, cuando concurra alguno de los siguientes factores:

a) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta leve o grave en las que el autor haya sido identificado y resulte evidente su culpabilidad.

b) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta muy grave en las que el autor sea reincidente por haber sido sancionado por anteriores faltas muy graves y resulte evidente su culpabilidad.

Resarcimiento de daños causados al club

Si cualquier integrante del club es amonestado o expulsado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en una conducta anti-deportiva dirigida al resto de jugadores, árbitros, técnicos o público, y dicha acción supone una sanción económica al Club, ya sea por parte de la Federación de Fútbol de la Comunidad de Madrid, la Real Federación Española de Fútbol, el Comité Español de Disciplina Deportiva o cualquier otra entidad pública, privada y órgano jurisdiccional, el jugador responsable, independientemente de las sanciones disciplinarias que correspondan, quedará expresamente obligada a hacerse cargo del importe de la sanción.

El importe de la sanción deberá ser abonado al Club en un plazo de máximo de 5 días hábiles desde que fuera requerido para ello.

Estas directrices de funcionamiento interno pueden ser susceptibles de modificación a lo largo de la temporada, así como ampliados por medio de anexos o documentos, siempre que hayan sido sometidos a la votación por la asamblea de socios.

ANEXO 1: NORMATIVA DEL CLUB - ESCUELA

Objetivo: Mantener, cuidar y favorecer la formación integral del jugador.

Para que una normativa facilite la consecución de este objetivo, independientemente de las normas internas del club-escuela, debe concretar los siguientes aspectos:

1. GENERALES
2. INSTALACIONES Y MATERIAL
3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS: COMPETICION, JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS
4. AMBITO SOCIAL:
 - a) APARTADO DE PADRES Y DIRECTIVOS
 - b) OBJETIVOS SOCIOLOGICOS

ASPECTOS GENERALES

- a) Se debe respetar con la máxima puntualidad el horario establecido en todas las actividades convocadas por la entidad.
- b) En todo momento se mantendrá un comportamiento correcto; en ningún caso deben manifestarse actitudes que impliquen falta de civismo, gamberrismo, etc.
- c) Es necesario ir siempre con la vestimenta totalmente correcta: limpia y en buen estado.
- d) Para cada entrenamiento se debe traer el equipaje indicado por el Club-Escuela.
- e) Cada jugador recibirá al inicio de temporada vestimenta deportiva, siendo responsable de mantenerla en buen estado y limpieza.

INSTALACIONES Y MATERIAL

- a) No se debe entrar en el terreno de juego fuera de los horarios establecidos para cada equipo.
- b) Dentro de las instalaciones sólo se podrá beber agua.
- c) En el interior de las instalaciones deportivas queda prohibido gritar, comportarse de forma ruidosa o manifestar cualquier otra actitud que pueda resultar molesta para resto de usuarios.
- d) Todos los desperfectos causados, debido a una mala utilización o dejadez, irán a cargo del causante.

- e) Los jugadores solo tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.
- f) Será de responsabilidad de los jugadores/padres/madres o tutores la utilización y custodia de cualquier objeto de valor, tales como: dinero, documentación, bicicletas, móviles, Tablet y otros de carácter personal, en los vestuarios o en cualquier zona de la instalación, EL CLUB FUTBOL TRES CANTOS, NO SE HACE RESPONSABLE DE SU PERDIDA O SUSTRACION.
- g) Cada equipo se responsabilizará de que las duchas, luces y puertas queden cerradas al finalizar su actividad.
- h) Si se estropea cualquier objeto de las instalaciones, se deberá avisar al responsable.
- i) Cada equipo dispondrá al inicio de temporada de cierto material para su uso. Cada equipo será responsable de su control y mantenimiento.
- j) Los equipos dispondrán de un botiquín para su utilización. Siendo responsable de su mantenimiento y reposición el Delegado.
- k) Al finalizar el entrenamiento y/o la competición, cada equipo deberá recoger todo el material utilizado y dejarlo de forma ordenada en el lugar correspondiente.
- l) El jugador deberá firmar la asistencia al entrenamiento en el documento para tal fin.
- m) En caso de enfermedad, lesión o estudios, el entrenador deberá consignarlo en dicho documento para su control.
- n) Cada jugador deberá asistir a los entrenamientos con la ropa que se indica a continuación: Camiseta y sudadera,
- o) Calzón de deporte o pantalón chándal,
- p) Calcetines o medias de deporte, zapatillas y botas de fútbol 11. Chubasquero en caso de lluvia.
- q) Los jugadores deberán notificar al entrenador de cualquier anomalía existente en su salud como lesiones, enfermedades, estado de ánimo, etc.
- r) Obligatoriedad y transmisión de la importancia de la ducha después de los entrenamientos y partidos.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMPETICIÓN

- a) En los partidos de competición los equipos concentrarán en las instalaciones o en el lugar de citación; para los desplazamientos, a la hora indicada por el entrenador. Los jugadores convocados viajarán siempre con el equipo salvo causa muy justificada.
- b) Los jugadores deberán asistir a los partidos de competición debidamente equipados y uniformados: Camiseta - Pantalón- Calcetines y medias - Espinilleras - botas de Fútbol y Vendas. Los porteros con su indumentaria.
- c) En ningún caso se retrasará la hora prevista de llegada a las instalaciones en los partidos con desplazamientos por esperar a algún jugador que se retrase.
- d) Dentro del Club-escuela, habrá jugadores para competir y otros para su formación. La elección será exclusiva de los padres a la hora de su inscripción, teniendo que firmar un documento de compromiso para toda la temporada de asistencia a los partidos de competición en caso de querer competir.

JUGADORES

- a) No se permitirá hablar, protestar ni realizar cualquier gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro.
- b) En todo momento el jugador manifestará una actitud de colaboración, apoyo y ayuda hacia los compañeros, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo.
- c) Con relación al contrario no se debe de provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas.
- d) Con relación a los responsables del equipo, los jugadores mantendrán una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades y consignas propuestas por el entrenador y delegado.
- e) Para los alumnos/jugadores de fútbol 11 el club asignará uno o dos equipos según el criterio del entrenador y cuerpo técnico. La admisión de este trámite se hará efectiva una vez abonado el 50% de la cuota de competición, una vez aceptada la solicitud. (por ambas partes)

- f) Los alumnos/jugadores que vayan a competir deberán realizar su solicitud de renovación, el caso de fútbol 7, será automática una vez abonada el 50 % de la cuota de competición.
- g) Durante la temporada no se podrá conceder la baja a ningún jugador por respeto hacia los propios compañeros y por beneficio deportivo del equipo. En casos excepcionales La Junta Directiva podrá determinar por unanimidad la excepción.
- h) Los jugadores estarán obligados asistir a los partidos para los que sean convocados, sea cual sea el equipo o categoría, siempre que no se incurra en la legalidad Federativa.
- i) El jugador que alegará motivos personales, lesión, enfermedad, etc., a la no comparecencia de una convocatoria, no podrá ser convocado ni alineado con ningún equipo del club. Solamente el director técnico podrá determinar la inclusión en una convocatoria en casos muy excepcionales y justificados.
- j) El jugador que se negara a acudir a la convocatoria de su equipo u otro del club se le aplicará la N.R.I, pudiendo ser sancionado por dicho motivo.

Condiciones especiales categoría juvenil

Los jugadores de la escuela en su primer año de juvenil serán seleccionados por los equipos existentes, en el caso de ser seleccionados por el juvenil A o B deberán ser por la totalidad de la duración de la licencia JUVENIL (3 años). La no aceptación de esta norma podrá ser causa de la baja definitiva del club.

ENTRENADOR Y DELEGADO

- a) El Entrenador debe motivar a sus jugadores para que se sientan a gusto y con ganas de aprender.
- b) Motivar para que los jugadores tomen decisiones personales.
- c) Enseñar y entrenar los principios básicos de la competición (ganar, perder, concentración, sobreponerse a circunstancias adversas, etc.)
- d) Inculcar el espíritu de lucha y la generosidad en el esfuerzo.

- e) Deben mantener el orden y la disciplina en el campo.
- f) Las correcciones y manifestaciones hacia los jugadores y árbitro serán realizadas con el máximo respeto.
- g) Sea cual fuere el resultado al finalizar el encuentro, jugadores, delegado y entrenador debe manifestar una actitud positiva, obviando las correcciones y análisis para las sesiones de entrenamiento correspondiente.
- h) El Director Técnico podrá en cualquier momento determinar el cambio de un jugador de un equipo a otro, temporal o definitivamente, siempre que sea en beneficio del jugador y de los objetivos de la entidad. En todo caso el Director Técnico en concordancia con los entrenadores tendrá en cuenta las siguientes circunstancias al determinar el cambio del jugador:
- Que los entrenadores estuviesen de acuerdo y se lo comunicarán a Director Técnico antes de su convocatoria.
 - Que el equipo del jugador tenga algún tipo de aspiraciones y fuese imprescindible para ello.
 - Que, en el caso contrario, el equipo que lo requiera tuviese aspiraciones y fuese de ayuda su participación.
 - Que el jugador no fuese convocado por su equipo.
 - Que el equipo que lo requiera estuviese falto de jugadores debido a lesiones y expulsiones, para completar el equipo o convocatoria.

AMBITO SOCIAL APARTADO DE SOCIOS/PADRES, MADRES O TUTORES

- a) Los socios/usuarios están obligados a manifestar una actitud positiva durante la actividad deportiva, limitándose a apoyar y animar al equipo. Evitando las manifestaciones de protestas, insultos o desánimo que provocan situaciones que van en detrimento de los objetivos formativos, educativos y deportivos.
- b) El socio/usuario que con su actitud pusiera poner en peligro el buen desarrollo de la actividad, e imagen, estabilidad de la entidad, podrá ser expulsado del club, perdiendo todos los derechos que le otorga su condición de socio.
- c) Los socios/usuarios deberán aceptar las decisiones tomadas por el equipo técnico que afecten al ámbito deportivo, utilizando los cauces previstos para exponer su opinión al respecto.

- d) Todas las sanciones impuestas al club, por la Federación de Fútbol de Madrid, Federación Española de Fútbol o cualquier otro organismo oficial, que sean imputables a los Socios/ usuarios, acompañantes de los socios, padres, madres o tutores, serán satisfechas por los mismos.
- e) La negativa a sufragar las sanciones citadas en el punto 4, serán causa de expulsión de carácter inmediato, afectando también al jugador que estén representando.
- f) Los socios/usuarios deberán asistir a las reuniones que se les cite de forma expresa, tanto por la Junta Directiva, como por cualquier miembro del Cuerpo Técnico, ya sea a título individual o colectivo. En este caso, cuando esta citación sea de carácter extraordinario o por extrema necesidad el socio que no pudiera asistir deberá justificar dicha ausencia, en caso contrario, el socio podrá ser sancionado por el club.
- g) Los socios/usuarios darán su consentimiento al club, a través de la renovación anual, para uso y utilización de las imágenes de sus hijos menores, siempre que estas sean utilizadas con fines deportivos o promocionales del club.
- h) En caso contrario deberán notificarlo de forma expresa para su exclusión de dichos fines.
- i) Procurarán favorecer la participación de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable el dialogo con el Director Deportivo, Coordinadores y Entrenador.
- j) Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el Club.
- k) Comunicará cualquier sugerencia para mejorar el club o inquietudes que tenga, bien por escrito o verbalmente al coordinador el día y hora designado por esté para estos menesteres.
- l) No dar excesiva importancia al resultado, sino al estado de vuestros hijos: valorar su esfuerzo, tratar que

siempre se diviertan, que sean respetuosos en el juego, etc.

- m) Evitar actitudes y comportamientos que pudieran generar estrés, desmotivación o preocupación en vuestros hijos (comentarios de decepción, críticos, amenazantes...).
- n) Respetaran las decisiones e indicaciones del entrenador en partidos y entrenamientos.
- o) Apoyaran a sus hijos sin interferir con el trabajo de los entrenadores.
- p) Llevarán puntualmente a sus hijos a entrenamientos y eventos cívicos y deportivos programados por el club.

OBJETIVOS SOCIOLÓGICOS

- a) Crear en el jugador un sentimiento hacia los colores del Club.
- b) Crear un ambiente de compañerismo en toda la plantilla.
- c) Crear en el equipo un verdadero espíritu de cooperación.
- d) Evitar las críticas y aclarar los malentendidos.
- e) Inculcar al jugador el juego limpio, respeto al árbitro y, al contrario.
- f) Adaptar e integrar a todos los jugadores de la plantilla.
- g) Crear un clima de confianza mutua.
- h) Inculcar que el futbol es un deporte de equipo y que todos somos necesarios. Para ello se intentará que todos los jugadores disfruten del tiempo necesario en la competición.
- i) Conocer la trayectoria escolar del jugador con el fin de colaborar con los padres si fuera necesario.

Este documento es un anexo al reglamento de régimen interno y por lo tanto no exime de las obligaciones que en este se reflejan. Es potestad de La junta directiva resolver las dudas de interpretación que pudieran existir.

USO REDES SOCIALES

La política oficial para todos y cada uno de los empleados o representantes de TRES CANTOS CDF que utilicen los medios de comunicación sociales para hablar sobre temas que tengan relación con TRES CANTOS CDF, su tecnología, sus partners, partidos o sobre cualquier actividad relacionada con TRES CANTOS CDF. Los medios sociales incluyen los blogs, las páginas wiki, las redes sociales, los foros, los mundos virtuales y cualquier otra comunidad o plataforma de publicación de contenidos online que se encuentre dentro o fuera del sitio trescantoscdf.es.

La participación en las redes sociales se hará siempre a título personal, a no ser que TRES CANTOS CDF te faculte expresamente para hacerlo representando al Club.

Dado que el término Medios de Comunicación Social se utiliza de diferentes maneras, queremos asegurarnos de entender lo que queremos decir cuando decimos Social Media. Los medios sociales son cualquier herramienta o servicio que facilita las conversaciones a través de Internet. Los medios de comunicación social se aplican no sólo a los grandes nombres tradicionales, como Facebook® y Twitter, sino que también se aplica a otras plataformas que puede utilizar e incluyen conversaciones de usuarios, que no pueden considerarse como medios de comunicación social. Plataformas como YouTube™, Flickr™, blogs y wikis forman parte de Social Media.

Le comunicamos que si no sigue los principios establecidos a continuación al participar en los medios de comunicación social podría enfrentarse a serias consecuencias incluida la terminación de la relación laboral de acuerdo con la normativa legal o la expulsión del Club.

PROTEGER LA INFORMACIÓN

Los medios sociales le animan a compartir información y conectarse con la gente. Cuando utilice Social Media, debe tratar de crear relaciones, pero también debe tener en cuenta que a través de su relación con TRES CANTOS CDF, tiene acceso a información confidencial que no debe hacerse pública. Por lo tanto, no debe compartir nuestra información confidencial del Club o cualquier información personal de nuestros jugadores/as, padres o tutores.

Queda prohibido al considerarlo como confidencial subir fotografías del puesto de trabajo, imágenes del Club, maquinaria, información que implique procesos de gestión o entrenamientos, información sobre jugadores o cualquier

información que ponga en peligro la confidencialidad o reputación de TRES CANTOS CDF.

Publicar en las redes sociales rumores y/o información interna y/o confidencial de la empresa o de terceras partes vinculadas (jugadores/as, proveedores y colaboradores) puede impactar negativamente en la imagen y la reputación de ésta, y ser susceptible de una actuación judicial contra su emisor.

DIRECTRICES GENERALES.

Participa siempre en tu propio nombre y deja claro en tus perfiles sociales que tus opiniones son personales. Si tu publicación está de alguna manera relacionada con tu actividad profesional utiliza una nota declarando que "Las opiniones expresadas son personales y no necesariamente representan la opinión o posición de TRES CANTOS CDF"

Identifícate correctamente, utilizando tu nombre real cuando tomes parte en discusiones relacionadas con tu actividad profesional. En ninguna circunstancia está permitido el uso de pseudónimos o nombres falsos cuando tomes parte en conversaciones relacionadas con la empresa.

Si en las redes sociales te has identificado como empleado o integrante del Club, la posición que adoptes debe estar en consonancia con la posición que mantienes con tus colegas, jugadores/as, padres o tutores y proveedores y debe ser consistente con tu puesto y responsabilidades en el Club.

Respetar en todo momento las leyes y derechos, especialmente los relacionados con propiedad intelectual, protección de datos personales y de forma muy especial al menor.

Está prohibido desvelar información confidencial del Club. Si tienes alguna duda sobre si el contenido que quieres publicar en las redes sociales puede ser de naturaleza confidencial consúltalo con tus superiores o con el personal adecuado.

Como regla general, sólo el personal previamente autorizado puede publicar información en las redes sociales en nombre del Club.

Se responsable con los contenidos que publiques y toma en cuenta que tus interacciones en las redes sociales pueden ser vistas por cualquier persona.

Se respetuoso con tu audiencia y asegúrate de mantener una conducta ejemplar en las conversaciones en las que participes. Se especialmente cuidadoso en temas relacionados

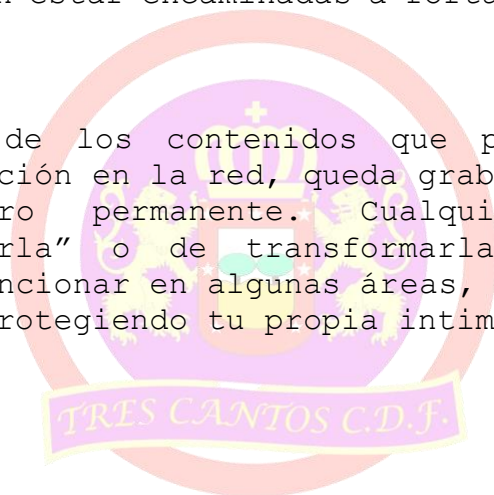
con política, religión, ética y otros temas susceptibles de levantar controversia.

Asegúrate que el contenido que compartes en las redes sociales es verdadero y que no tenga un carácter ofensivo.

Con respecto a la participación de padres o tutores en las redes sociales se les exige que sean respetuosos en sus comentarios y no serán toleradas las faltas de respeto a personal del Club ni a otros padres o tutores, comentarios ofensivos, insultos. Estas acciones darían lugar a amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres o tutores con mención de la sanción en el expediente del jugador o incluso llegando a su expulsión.

Toma en cuenta que el Club puede ser asociado con el contenido que publiques, por lo tanto, las opiniones que manifiestes deben estar encaminadas a fortalecer los valores del Club.

Sé responsable de los contenidos que publiques, cuando publicas información en la red, queda grabada y forma parte de un registro permanente. Cualquier intento de "retirarla/borrarla" o de transformarla en información anónima puede funcionar en algunas áreas, pero no en todas. Sé inteligente protegiendo tu propia intimidad en Internet.



La Junta Directiva



CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE FÚTBOL TRES CANTOS
G-81268146
AVENIDA DE LA LUZ N° 6
TRES CANTOS 28760
MADRID